



PS/532

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-33-0000624

Montevideo,

19 OCT 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, propone la designación en misión oficial en la República Árabe Siria – Altos del Golán (UNDOF), del Soldado de 1ª (Adm.) Rodrigo Daniel Mansilla Ventura, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el “TOCAF” aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;
CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por los Decretos N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Designase en misión oficial en la República Árabe Siria – Altos del Golán (UNDOF), al Soldado de 1ª (Adm.) Rodrigo Daniel Mansilla Ventura, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

2020-3-33-0000624

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 116.082,54 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ochenta y dos con 54/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 38.694,18 (pesos uruguayos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 18/100) y al ejercicio 2021 la suma de \$ 77.388,36 (pesos uruguayos setenta y siete mil trescientos ochenta y ocho con 36/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes por aumentos salariales, ascensos, entre otros.

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República